

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001128-2025 DE LUNES, 28 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 27 de junio de 2025 a las instalaciones de la Sede Cartagena de Indias de la empresa Virrey Solís I.P.S. S.A., con NIT 800003765-1, ubicada en el barrio Santa Lucía Cra. 71 # 31- 263 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000717-2025 del 15 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“3. DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 27 de junio de 2025, se realizó visita a la gestión externa de **VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA**, identificada con NIT 800.003.765 – 1, código CIU No. 8610, ubicado en el Barrio santa lucia cra71#31-263, la cual fue atendida por el Sra. Yisela arabia, Coordinadora administrativa, quien manifestó que se prestan los servicios de medicina general, odontología psicología, enfermería.*



foto 1. Reunión con la coordinadora

VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA se encuentra distribuida así:

Piso 1

- Consultorio de 1 a 6 en su orden
- Recepción.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Oficina administrativa.
- Área de almacenamiento temporal de residuos.

Piso 2.

- Consultorios 1 a 10 en su orden
- Sala de espera
- Recepción.
- Baños.

Piso 3.

- Consultorio 1
- Oficina administrativa
- Consultorios enfermería
- Consultorio vacunación
- Salón de procedimientos
- Consultorios 1,2 y 4 en su orden
- Cafetería
- Sala de espera
- Baños.

Piso 4

- Consultorio 1
- Oficina administrativa
- Consultorios enfermería
- Consultorio vacunación
- Salón de procedimientos
- Consultorios 1,2 y 4 en su orden
- Cafetería
- Sala de espera
- Baños.

4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la visita se evidenció que **VIRREY SOLIS IPS S.A CARTAGENA DE INDIA**, genera residuos no peligrosos ordinarios como, servilletas, vasos desechables, envolturas y restos de comidas, papel higiénico, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro. Estos son recolectados por el personal asignado del aseo y son llevados al lugar de almacenamiento temporal donde posteriormente son entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P.) los martes, jueves y sábado

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes, Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Los cuales se disponen con la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. EPS (SAC)

6. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con una báscula para pesar los residuos.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- Cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias hacia el pasillo.
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- Manejan correctamente el código de colores.



foto 2. Cuarto de almacenamiento temporal



foto 3. Guardián de seguridad



foto 4. Báscula



foto 5. extintor

7. GESTIÓN EXTERNA

Los RESPEL son entregados a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA EPS, (SAC) la recolección es tres veces por semana para sus respectivos procesos de transporte, desactivación, incineración y posterior disposición final en celdas de seguridad

Se informó por parte de la coordinadora que el tipo de vehículo que recolecta estos residuos es tipo furgón refrigerado y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor de disposición final, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.



SAC2025-40117

CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa VIRREY SOLIS L.P.S. S A Sede Cartagena de Indias identificada con NIT 800003765 los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados de 1/5/2025 a 31/5/2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Farmacos	2.00 KG	N/A	TÉRMICO	CELAS DE SEGURIDAD	Y1
Biofarmacos	379.20 KG	N/A	ESTERILIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	RELLENO SANITARIO	Y1.2
Componentes	8.90 KG	N/A	TÉRMICO	CELAS DE SEGURIDAD	Y1.3

La cantidad de residuos recolectados...

imagen 2. certificado de tratamiento de residuos peligrosos mayo 2025

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se anexó certificado de tratamiento y disposición final de residuos por SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE ESP del mes de mayo expedido el 13 de junio con un total de 164kg clasificados según las corrientes:

- Cortopunzantes Y1.3= 8.90kg
- Biosanitarios Y1.2= 3794kg
- Fármaco Y3= 2.0kg

8. MANEJO DE VERTIMIENTO

• MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.




• MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA, genera aguas residuales no domésticas. Durante la visita presentó los resultados con toma de muestra realizada el día 12 de diciembre de 2025 por WR LABORATORIO

Tabla 19. Comparación de resultados con la Resolución 0631 del 2015

Item	Parámetro	Unidades	Caja de Inspección 24330ARnD	Incertidumbre relativa ^a	Requerimiento normativo artículos 14 y 16 Resolución 0631 de 2015	Cumplimiento normativo (C/N/C) ^b
Generales						
1	pH-in situ	Unidades de pH	Min. 7,3 Max. 7,8	0,003	5,00 a 9,00	C
2	Temperatura-in situ	°C	Min. 30,0 Max. 33,2	0,003	40,00**	C
3	Sólidos Sedimentables	mL/L	Min. <0,1	0,025	7,50***	C

INF 250009 V1 Página 41 de 41

Item	Parámetro	Unidades	Caja de Inspección 24330ARnD	Incertidumbre relativa ^a	Requerimiento normativo artículos 14 y 16 Resolución 0631 de 2015	Cumplimiento normativo (C/N/C) ^b
OSBIO-in situ						
4	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	<28,00	0,03	300,00**	C
5	Demanda Biológica de Oxígeno (DBO ₅)	mg O ₂ /L	9,17	0,079	318,00**	C
6	Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg SST/L	<13,00	0,004	75,00**	C
7	Copias y Acretes Fecales Totales	mg UFA/L	<2	0,08	18,00**	C
8	Suspensión Activada en Azul de Metileno	mg FA/L	<0,10	0,036	0,20	C
9		mg SA/L	<0,20	0,04	Análisis y Reporte	C

Imagen 3. certificado de caracterización aguas residuales no domesticas

9. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado el 10 de junio de 2025 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

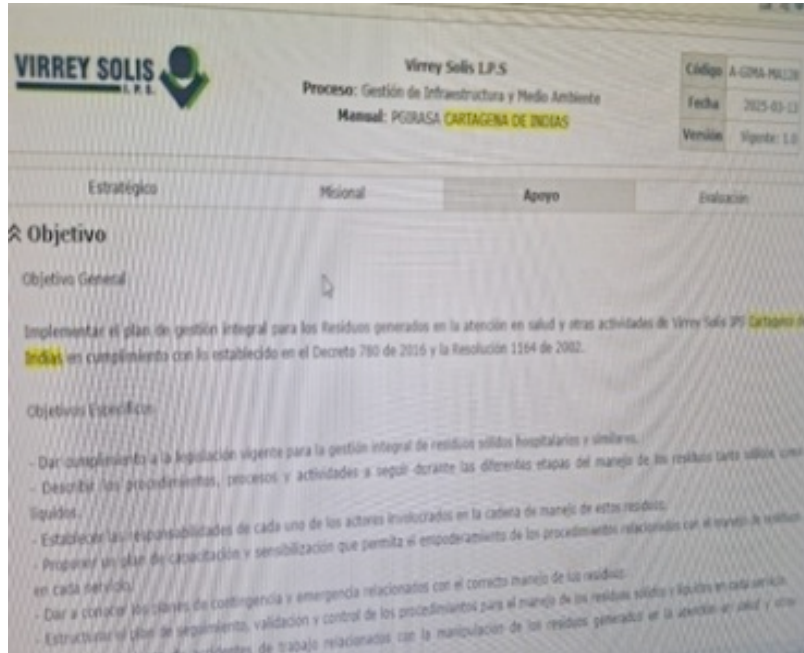


Imagen 4. PGIRASA

• **CAPACITACIONES**

Las capacitaciones y/o socializaciones en **VIRREY SOLIS IPS S.A CARTAGENA DE INDIA**, son realizadas virtual y presencialmente en temas como:

- ✓ Ahorro y uso eficiente del agua
- ✓ código de colores

Imagen 5. Capacitación

10. INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

VIRREY SOLIS IPS S.A CARTAGENA DE INDIA, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde 22 de septiembre de 2023. Realizó el cierre al período de balance del año 2024 el día 17 de marzo de 2025 con registro No. 5000358675 respectivamente, dentro del plazo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007 el corresponde hasta el 31 de marzo de cada año.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CERTIFICACION DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACION ANUAL

Formato Nro.:	5000358675
Fecha del Certificado:	17/03/2025, 8:13:17 am
NIT:	800003765
Empresa:	VIRREY SOLIS IPS
Establecimiento ó instalación:	Virrey Solis IPS Cartagena De Indas Cra 71
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP68325
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	KR 71 N 31 263
Fecha de inscripción al Registro:	22/09/2023
Responsable del diligenciamiento de la información:	YENNI ALEXANDRA GONZALEZ ALBARRACIN
Correo electrónico:	gestionambientalvs@virreysolisips.com.co
Autoridad Ambiental:	EPA
Periodo de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2025
Fecha y hora del cierre:	17/03/2025 08:13:15 AM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2023 :: 2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://us-respel.ideam.gov.co/mursmp/

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM
La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos solo será válida cuando el generador realice su reporte anual. (Resolución 1962 de 2007 Art. 4 Par. 3)

imagen 6 Cierre RESPEL periodo 2024.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

VIRREY SOLIS IPS S.A CARTAGENA DE INDIA Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc.”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos. sin embargo, no se presentaron las evidencias de la realización de simulacros.

12.FUMIGACIÓN

VIRREY SOLIS IPS S.A CARTAGENA DE INDIA Realiza fumigaciones con la empresa Fumigaciones del litoral S.A.S. La última fumigación la realizaron el día 24 de abril 2025, con periodicidad trimestral.

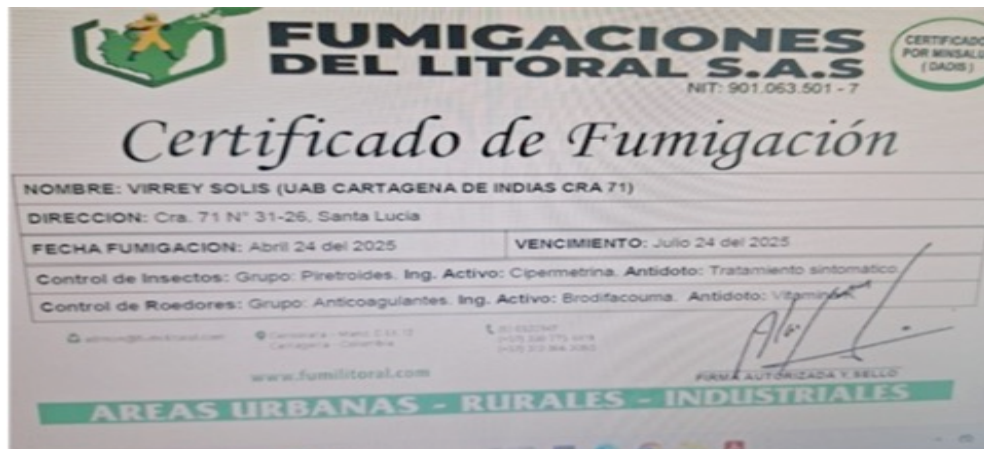


foto 8. Certificado FUMIGACIONES DEL LISTORAL S.A.S.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De acuerdo con lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA **cumplió** con:

- 1.1 Reporte del cierre anual RESPEL 2024 como generador de residuos peligrosos en el SIAC SUBSISTEMA RESPEL, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
- 1.2 El plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.
- 1.3 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002.
- 1.4 Presentación del consolidado de formato RH1 del año 2024 con indicadores de residuos peligrosos dando cumplimiento a la resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.10.
- 1.5 La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.

2. VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA **debe**:

- 2.1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar.
- 2.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 2.3. Dentro de 90 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017
- 2.4. De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, **VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA** debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A., con NIT 800003765-1, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A., con NIT 800003765-1, para que en las instalaciones de la Sede Cartagena de Indias, ubicada en el barrio Santa Lucía Cra. 71 # 31- 263 de la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- 1.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 1.1 Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000717-2025 de 15 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A., con NIT 800003765-1, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez..

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Vob. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA